



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MPA

Arequipa, 17 de marzo del 2023

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 13 de marzo del 2023, la Carta N° 002-2023-MPA-CM/RMay, presentada por los señores regidores de Mayoría, mediante la cual alcanzan una propuesta para la designación como miembros del Directorio de la Empresa Municipal de Eventos Culturales S.A. – EMECSA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Estatutos de la Empresa Municipal de Eventos Culturales S.A. EMECSA, señalan que “El Directorio estará conformado por tres miembros, los cuales serán designados por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, dos de los cuales serán a propuesta de los regidores de mayoría, siendo uno de ellos el presidente, en tanto que el tercero será designado a propuesta de los regidores de minoría, siendo que dicha designación tendrá una duración de un año;

Que, mediante Expediente N° 010000152-2023, los Regidores de Mayoría presentan su propuesta en originales la citación de convocatoria a reunión de los señores regidores de mayoría, cargo de recepción de citación de convocatoria a reunión firmada por los señores regidores, y el acta de elección de los representantes de los regidores de Mayoría para integrar el Directorio de la Empresa Municipal de Eventos Culturales S.A. EMECSA, que designa a los señores Elard Enrique Bravo Ardiles (Presidente), y Adolfo Beizaga Medina;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

En mérito a las competencias del Concejo Municipal precisadas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo prescrito en los Estatutos de la Empresa Municipal de Eventos Culturales S.A. – EMECSA y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como miembros del Directorio de la Empresa Municipal de Eventos Culturales S.A. “EMECSA”, en representación de los Regidores de Mayoría del Concejo Municipal a los señores:

- ELARD ENRIQUE BRAVO ARDILES (Presidente)
- ADOLFO BEIZAGA MEDINA

ARTÍCULO 2°. – Notificar el presente Acuerdo al Directorio General de la Empresa Municipal de Eventos Culturales S.A. “EMECSA” y a los designados en el artículo precedente, con el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

